



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 395/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota de fecha 21 de julio de 2006 rubricada por la Adm. Mercado Campesino; Presidente Junta Vecinal Mercado Campesino; Presidente de la Asociación de Tiendas Comerciales; Presidente de Venta de Coca al Detalle y representante de Comerciantes Minoristas, José P. Bustillos; manifiestan los siguientes aspectos más significativos:

1. Los comerciantes instalados alrededor del Mercado Campesino como "Federación Única", perjudican el flujo, tanto de peatones como de movilidades.
2. El accionar del Sr. Germán Peralta es similar a la de un dictador.
3. Desde el mes de junio del año pasado ha tratado de tomar las calles en forma totalmente desorganizada pidiendo mas espacio para sus afiliados.
4. Los vecinos de todo el barrio rechazan estas intenciones porque a mayor cantidad de puestos de venta, mayores accidentes de tránsito.
5. Pretenden la toma de todas las calles circundantes al mercado campesino por el tiempo de 07 días desde el 01 al 07 de agosto y luego permanecer con puestos fijos de manera indefinida.
6. Finalmente que para la Asamblea Constituyente, las calles deberán estar expeditas para que los visitantes vean orden y limpieza. Este capricho puede ocasionar enfrentamientos con graves consecuencias.

Que, según nota de la Federación Única de los Comerciantes Gremiales de Chuquisaca, de fecha 24 de julio de 2006, manifiestan los siguientes extremos:

1. En las horas muertas, están interrumpiendo la circulación de los vehículos.
2. Todo el día los vehículos circularían sin problemas.
3. En vista de que llegarán miles de campesinos para la Asamblea Constituyente, se pretende poder ubicar a las vivanderas alrededor del Coliseo Cerrado.

Que, en vista a la total incompatibilidad de criterios sobre el mismo tema y en la perspectiva de que las aceras son para la circulación del peatón y las calzadas para la circulación de los vehículos, las áreas verdes para las plantas y el disfrute de la colectividad; las actividades complementarias son válidas siempre que en el proyecto original estén contemplados como parte del diseño del mobiliario urbano como ser los kioscos; todo lo demás que no corresponda al diseño original es un añadido que perturba la imagen urbana y la calidad del habitat, por lo que se debería respetar y revitalizar los proyectos originales y/o en su caso complementar para enriquecer los espacios públicos, que son una obligación del Gobierno Municipal.

Que, la ciudad de Sucre tiene un gran desafío respecto a la Asamblea Constituyente donde se genera en forma excepcional mayor flujo vehicular, mayor demanda de servicios y de equipamientos; por lo que el Gobierno Municipal de Sucre, a la brevedad posible, deberá Planificar con carácter de emergencia una estrategia de manejo espacial que garantice el cumplimiento de las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos.

Que, la ciudad de Sucre no es una ciudad Comercial, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá realizar un proyecto con políticas institucionales agresivas para recuperar las aceras, áreas de equipamiento y áreas verdes para el peatón.

Que, según el Reglamento de las Áreas Históricas de Sucre en su Título II, delimita el área de transición en el Cap. I y Art. 50, donde está incluido el Coliseo Cerrado J.R.A., en la que se prohíbe la exposición de los productos ofertados por los establecimientos comerciales en la vía pública; también se prohíbe la ubicación y funcionamiento de puestos permanentes que brinden servicios (Zapaterías, reparación de vehículos, confección de llaves, comidas y bebidas). Por lo que se debería tener una valoración técnica y legal de la dirección de Patrimonio Histórico sobre todo proyecto y/o iniciativa que se quiera implementar en el área patrimonial de nuestra ciudad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 395/06

Que, es urgente el poder contar con una política institucional sobre el mobiliario urbano que incluya: Marquesinas, Postes de Parada, Relojes, Paneles Informativos, Columnas, Lavados Automáticos, Kioscos de Prensa y Flores, Contenedores de Reciclaje, Bancos, Papeleras, Señales de Tráfico y Paneles Electrónicos.

Que, el Art. 61 inciso a) del reglamento Interno De Funcionamientos y de Debates señala: **"Informará sobre planes y proyectos de: desarrollo, regulación, intervención, mejoramiento y ordenamiento territorial Urbano, sometidos a consideración del Concejo por el H. Alcalde Municipal, cuidando que los mismos no impliquen la degradación del Medio Ambiente ni la ruptura del equilibrio ecológico"**.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

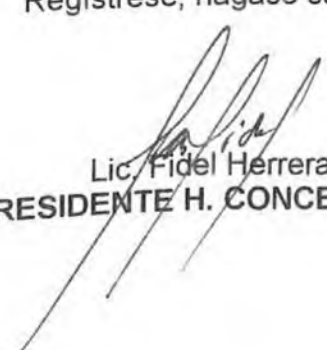
POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° RECHAZAR** cualquier tipo de ocupación de Aceras y Vías Publicas, en la ciudad de Sucre, porque originan problemas urbanos de peligrosa solución.
- Art.2° REALIZAR** un "Estudio agresivo y definitivo para recuperar las Aceras y Áreas Verdes para el peatón" y de esta manera pueda disfrutar la población en general.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL